



MSCM / PASG / MEJG / mejg

FIJA LA NÓMINA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑARÁN LA FUNCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE ESPECIALISTAS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2019, REGIÓN DE ÑUBLE.

EXENTA: 010

CHILLAN: 22 ENE. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.891, que Crea el Fondo Nacional de Desarrollo Culturales y las Artes, y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resolución Exenta N° 1.510, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que Aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Culturales y las Artes, Correspondiente a la Línea de Circulación Regional, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2019; y en el Memorando Interno N° 2/17, de 8 de enero de 2019, del Subsecretario de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto es colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad conforme a los principios contemplados en la ley indicada. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

QUE, la Ley N° 19.891, en su artículo 28, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, contemplando a su vez, la Ley N° 21.125, que Aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2019 - en su partida 29, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 097, glosa 06, correspondiente a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes - recursos para su financiamiento.

QUE, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

QUE, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma, en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta, señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos, y, en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el Reglamento establece como parte de los concursos.

QUE, en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2019, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.510, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 20 de la Ley N° 21.045, será de competencia de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, proponer al Subsecretario de las Culturas y las Artes las personas que cumplirán la labor de evaluación y selección de los concursos públicos de carácter regional para la asignación de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, quienes deberán contar con una destacada trayectoria en la contribución a la cultura regional. Sin embargo, dichos Consejos aún no se encuentran conformados, por cuanto por disposición del artículo 19 de la misma ley requiere la dictación de un reglamento previo, el cual se encuentra actualmente en tramitación.

QUE, en virtud de lo anterior y del principio de continuidad que rige el actuar de la Administración Pública, el Subsecretario de las Culturas y las Artes aprobó la nómina de personas que deberán desempeñarse como integrantes de los Comités de Especialistas de la Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2019, mediante el Memorando Interno N° 2/17, de 8 de enero de 2019, nómina que debe ser formalizada por la autoridad que suscribe el presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 1° de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

QUE, la Secretaría Regional Ministerial determinará, de conformidad al número de postulaciones recibidas, el número exacto de integrantes con el que deberá funcionar cada uno de los Comités de Especialistas indicados, debiendo, además, confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para efectos de su posterior contratación, según sea pertinente.

QUE, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, que fije las personas designadas, por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de personas como integrantes de los Comités de Especialistas en la evaluación y selección de las postulaciones presentadas en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2019:

NOMBRES		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MARNTERNO
Paola	Macarena	Castro	Vásquez
Viviana	Francisca	Hormazábal	González
Felipe	Andrés	Urria	Saavedra
Evelyn	Silvana	Rozas	Erbo
Karin	Daniela	Cárdenas	Leal
Pablo	Mauricio	Escobar	Escobar

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMESE por la Secretaría Regional Ministerial la integración definitiva de cada uno de los Comités de Especialistas con que funcionará el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2019, según especialidad, número de proyectos postulados y disponibilidad de los integrantes. En todo caso, se deja constancia que el número de integrantes siempre debe ser impar. En el caso que alguno de los titulares no pueda cumplir su labor, la Secretaría deberá completar el cupo vacante con cualquiera de las demás personas designadas, respetando la coherencia entre las especialidades y perfiles de los integrantes designados, pudiendo designarse para distintas modalidades un mismo especialista.

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE por la Secretaría Regional Ministerial, en aplicación de la normativa vigente y de lo establecido en las respectivas bases concursales, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo primero, para cumplir el rol de especialistas en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2019, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por la Secretaría Regional Ministerial, el nombre completo de las personas designadas en el artículo primero, en caso que exista un error de individualización, en virtud del principio de economía procedimental.

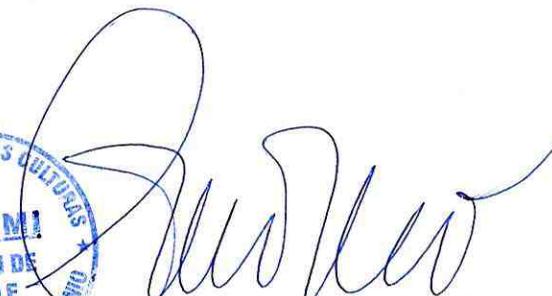
ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y la Secretaría Regional Ministerial en aplicación de la normativa vigente, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo primero para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en el artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero que tengan calidad de autoridades del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o se desempeñen como funcionarios del mismo, deberán cumplir ad honorem la función de integrantes de los distintos Comités de Especialistas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CÚMPLASE, según sea el caso por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando la Secretaría Regional Ministerial su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "otros" de la sección de "Resoluciones", con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE y NOTIFIQUESE



MARÍA SOLEDAD CASTRO MARÍNEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y
EL PATRIMONIO

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas.
- Sección de Contabilidad.
- Departamento Jurídico.